	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020

<b>CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>FECHA</b>		
	<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Día</b>
	<b>2025</b>	<b>6</b>	<b>9</b>

## MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por Ley o por las Asambleas o Concejos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, título 2 del libro 2 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.


Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contratación estatal.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne, ha celebrado con el Municipio de Guarne Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es realizar actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2025, contempladas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, el plan territorial de salud 2024-2027, y descritas en el anexo técnico PIC los cuales hacen referencia a las actividades de la resolución 518, 3280 y 295.

Actualmente, nuestra entidad, la E.S.E Hospital Nuestra Señora de la Candelaria, solo cuenta en su planta de personal con los médicos, auxiliares de enfermería, psicólogos, que son necesario para la prestación de servicios intramurales ofrecidos; razón por la cual no se tienen suficientes profesionales para cumplir estos no son suficientes para cumplir la misión y los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos, en especial los relacionados con el Plan de Intervenciones Colectivas, por tanto, exige la vinculación de personal externo que complemente la capacidad institucional para cumplir a cabalidad los procesos de salud de nuestra competencia y

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020

que por el alto volumen de demanda que tiene la E.S.E, es imposible cumplirlas con el personal de planta.

Considerando además, que la Misión de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de la Candelaria, es la de satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y de la Comunidad en general, con atención integral humanizada, promocionando la salud y previniendo la enfermedad, aportando al bienestar de todos, y, dado que dentro de su personal de planta no cuenta con el recurso suficiente para el plan de intervenciones colectivas del Municipio de Guarne, ha detectado la necesidad de contratar los servicios de una PSICOLOGA PIC a fin de poder cumplir con todas las actividades contempladas en el contrato.

### **La forma de satisfacer la necesidad**

La necesidad descrita será satisfecha mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, donde el contratista integre el Equipo básico de atención en salud (EBAS) Para realizar las actividades descritas en el Contrato Interadministrativo celebrado con el Municipio de Guarne, el cual tiene como objeto: “realizar actividades del Plan de Salud Pública, Intervenciones Colectivas PIC 2025”, celebrado entre la E.S.E Hospital Nuestra Señora de La Candelaria de Guarne y el Municipio de Guarne.

Considerando además, que la Misión de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de la Candelaria, es la de satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y de la Comunidad en general, con atención integral humanizada, promocionando la salud y previniendo la enfermedad, aportando al bienestar de todos, y, dado que dentro de su personal de planta no cuenta con el recurso suficiente para el desarrollo de las actividades planteadas en los lineamientos de funcionamiento de los equipos básicos de salud, por tanto se ha detectado la necesidad de contratar los servicios de PSICOLOGA PIC GUARNE a fin de poder cumplir con todas las actividades contempladas los lineamientos técnicos.

### **La forma de satisfacer la necesidad**

La necesidad descrita será satisfecha mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, donde el contratista integre el Equipo Para realizar las actividades descritas en el Contrato Interadministrativo celebrado con el Municipio de Guarne, el cual tiene como objeto: “realizar actividades del Plan de Salud Pública, Intervenciones Colectivas PIC 2025”, celebrado entre la E.S.E Hospital Nuestra Señora de La Candelaria de Guarne y el Municipio de Guarne.

## **2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020

## 2.1. Objeto:

**EL CONTRATISTA en su calidad, se obliga para con la E.S.E a realizar actividades como Psicóloga según lineamiento técnico del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC del Municipio**

### 2.1.1 Alcance del Objeto:

realizar las actividades como psicóloga según la matriz plan de acción pic, resolución 518 y 3280 además las funciones de los equipos básicos de salud. los equipos básicos de salud que le sean aplicables tendrán entre sus funciones las siguientes

1. desarrollar en los programas de visitas sicaps en el municipio
2. visitas aps
3. elaboración de planes de cuidado
4. priorización de familias de alto riesgo
5. visitas de salud mental y seguimientos,
6. las demás relacionadas con el objeto que se contrata o a los cronogramas de actividades pactadas con el supervisor del contrato o aquellas que deban realizarse a solicitud de la administración municipal para dar cumplimiento al convenio y lineamientos impartidos por la secretaria de salud departamental.

## 2.2. Especificaciones técnicas:

Las condiciones técnicas del objeto de la contratación son las siguientes:

1. profesional en área de la salud, expedido por una Institución debidamente reconocida.
2. Acta de grado


## 2.3. Partes:

Hospital Nuestra Señora de La Candelaria – Contratante  
 Persona Idónea- Contratista

## 2.4. Lugar de ejecución o entrega:

Cra. 52 No. 52-117 Hospital Nuestra Señora de La Candelaria – Guarne o donde la ESE designe.

## 2.5. Obligaciones de las partes:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020

**EL CONTRATISTA** se obliga a: a) Prestar personalmente el servicio en las instalaciones de la E.S.E y en las veredas y las zonas según los microterritorios asignados, en las horas y días convenidos, según los cronogramas establecidos conjuntamente entre las partes. b) Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe. c) Acreditar estar a paz y salvo con Sistema Integral de Seguridad Social en todos los riesgos que esta cubre y durante toda la ejecución del contrato, presentando en las cuentas de cobro copia documento que lo acredite. d) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos que tengan que ver con el cumplimiento contractual. e) Abstenerse de cobrar suma alguna, o exigir contraprestación diferente a los usuarios, por la prestación del servicio. f) Aportar los documentos que acrediten idoneidad y especialización del **CONTRATISTA**, al momento de la suscripción del presente contrato. g) Retroalimentar al personal de la E.S.E en el desarrollo del objeto contractual. h) cumplir con el objeto contractual. i) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero. j) Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar, al supervisor del contrato, un informe detallado de las actividades ejecutadas, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y en medio magnético que hubiere generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexo al acta de liquidación. k) cumplir con todos lo estipulado en los lineamientos brindados por el Ministerio de salud y protección social, dirección seccional de salud, secretaria de salud o cualquier otra entidad competente respecto al funcionamiento de los Equipos Básicos de Salud L) cumplir con las actividades y obligaciones establecidos en los cronogramas de trabajo que hace parte integrante del presente contrato.

**LA ENTIDAD SE OBLIGA A:** a) Dar un trato respetuoso y amable al **CONTRATISTA**, acorde con su dignidad. b) Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios por los servicios prestados dentro de los términos aquí acordados. c) Disponer de un espacio y elementos adecuados para la realización del objeto que aquí se contrata si fuera necesario.


### **3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN**

#### **3.1. Valor del contrato:**

El precio establecido para el contrato es de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.C. (\$26,600,000)**, los cuales serán pagaderos a razón de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.C. (\$3,800,000)**.

#### **3.2. Forma de Pago:**

El precio establecido para el contrato es de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.C. (\$26,600,000)**, los cuales serán pagaderos a razón de **TRES**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020

**MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.C. (\$3,800,000)** mensuales, previa presentación de cuenta de cobro, informe de cumplimiento de obligaciones contractuales detallado y específico, pago de seguridad social y visto bueno del Auditor y/o supervisor del contrato. **Parágrafo 1.** Las glosas e incumplimientos determinados por el Ministerio de salud y protección social, secretaria seccional de salud, u otra autoridad competente para ello y que sean imputables al contratista, serán trasladados presente al contrato. **Párrafo 2.** Las partes acuerdan que, en caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con la prestación de los servicios requeridos por el HOSPITAL, conforme a los cronogramas previamente establecidos, se deducirá del pago mensual de honorarios el valor correspondiente a las actividades no ejecutadas, según lo determinado por el interventor del contrato.

### 3.3. Rubro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para ejecutar la presente contratación:

RUBRO PRESUPUESTAL: 23202020093001 (personal pic guarne)

CDP: 621 del 27 mayo 2025, por un valor de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.C. (\$26,600,000)**.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución será de 6 MESES Y 20 DIAS, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, sin que estos sobrepasen el 31 de diciembre de 2025.


### 5. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista se efectuará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Se tiene en cuenta la experiencia laboral con contratos similares descritos en su hoja de vida y según referencias laborales (documentos adjuntos).

El Hospital analizará la propuesta presentada teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- a. Que la propuesta se encuentre dentro del presupuesto oficial estimado y el término establecido
- b. Que certifique experiencia con el objeto contractual.
- c. Que se adjunten a la propuesta documentos jurídicos tales como:
  - Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020

- Copia del Registro Único Tributario RUT
- Constancia de afiliación de Salud y Pensión
- Los demás documentos y/o requisitos requeridos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

## 6. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación no requiere de la exigencia de garantías, con base en lo establecido en el numeral 3.2.7 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital, que indica: *“En la Contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para exigirla o no, debe estar en los estudios previos. No es obligatorio que se exijan garantías en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad; en todo caso se valorará la necesidad de la constitución de las mismas atendiendo naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago.”*

**Parágrafo 1.** El hospital podrá a su criterio solicitar a **EI CONTRATISTA** que constituya una póliza de responsabilidad profesional en aquellos casos que por el riesgo de la actividad lo considere pertinente.

## 7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La Supervisión del presente contrato será realizado por la SUBGERENCIA CIENTÍFICA.



R.M.: S-1390-99

**GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE**

Gerente

E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

Elaboro: Liliana R.